

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
Actividad:	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN LOS SECTORES DE SECTORES DE BARRIO LA SALUD, ZAMARITANA, I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y EL CANAL DE DESAGUE PLUVIAL DE BARRIO LA SALUD DE LA PROVINCIA DE JAUJA REGION JUNIN
Meta Presupuestaria:	0047

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS SECTORES DE BARRIO LA SALUD, ZAMARITANA, I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y EL CANAL DE DESAGUE PLUVIAL DE BARRIO LA SALUD DE LA PROVINCIA DE JAUJA REGION JUNIN

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del servicio de LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN LOS SECTORES DE SECTORES DE BARRIO LA SALUD, ZAMARITANA, I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y EL CANAL DE DESAGUE PLUVIAL DE BARRIO LA SALUD DE LA PROVINCIA DE JAUJA REGION JUNIN, es contar con información técnica precisa y georreferenciada del terreno, que permita planificar, diseñar y ejecutar futuras intervenciones de infraestructura urbana en la ciudad de Jauja.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN LOS SECTORES DE BARRIO LA SALUD, ZAMARITANA, I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y EL CANAL DE DESAGUE PLUVIAL DE BARRIO LA SALUD DE LA PROVINCIA DE JAUJA REGION JUNIN, que incluya personal especializado y equipos topográficos adecuados, con el propósito de obtener información topográfica precisa.

III. BASE LEGAL

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

ALCANCES DEL SERVICIO:

El proveedor del servicio para el LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN LOS SECTORES DE SECTORES DE BARRIO LA SALUD, ZAMARITANA, I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y EL CANAL DE DESAGUE PLUVIAL DE BARRIO LA SALUD DE LA PROVINCIA DE JAUJA REGION JUNIN deberá revisar los antecedentes que existan en los sectores indicados.

El Proveedor para la entrega de los trabajos realizados tendrá en cuenta los requerimientos mínimos acuerdo exige la municipalidad provincial de Jauja.

### ACTIVIDADES PREVIAS

- *Ejecución del servicio de levantamiento topográfico en los siguientes sectores:*
  - Barrio La Salud
  - Zamaritana
  - I.E. Nuestra Señora del Carmen
  - Canal de Desagüe Pluvial
- Coordinación previa en campo con las autoridades locales y/o responsables del proyecto para el acceso y reconocimiento del terreno.
- Reconocimiento del área de trabajo y verificación de condiciones físicas y accesibilidad.
- Instalación de puntos de control topográfico BM'S
- Levantamiento topográfico de cada sector, considerando detalles del terreno natural, elementos existentes (veredas, muros, cunetas, postes, construcciones, etc.).
- Elaboración de planos topográficos escalados (en formato DWG y PDF), con curvas de nivel, cotas, simbología convencional y leyenda técnica.
- Elaboración y entrega de memoria descriptiva del levantamiento topográfico.
- Elaboración y entrega de informe de solución técnica.
- Presentación de un panel fotográfico documentando las actividades realizadas en campo.
- Entrega digital y física del informe final, planos, archivos CAD, con coordenadas UTM, y respaldo fotográfico.

#### 4.1 DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.

##### i. Levantamiento topográfico Sistema de Unidades

- En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.
- Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales
- Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.
- Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m<sup>2</sup>), según corresponda.
- Referencia Topográfica
- El sistema de referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), Datum WGS-84.
- El levantamiento topográfico contará con puntos referenciales monumentados (cotas de partida y cierre) de la poligonal de apoyo y trazo deberá estar referidas a los Bench Mark (B.M.)
- Estos puntos servirán de base para todo trabajo topográfico a ellos estarán referidos los puntos de control.
- En lo que se refiere a la altimetría, se nivelará el eje y se obtendrá las cotas de los BM, estacando cada 5m las curvas mayores y 1m curvas menores.

##### ii. Memoria Descriptiva

La misma que es una descripción detallada de la memoria topográfica, etapa que debe constar básicamente de lo siguiente:

INDICE  
ANTECEDENTES.  
ASPECTOS GENERALES.  
OBJETIVOS DEL PROYECTO.  
OBJETIVOS DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO.  
DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO.  
UBICACIÓN POLÍTICA.  
UBICACIÓN GEOGRÁFICA.  
CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS.  
METODOLOGÍA DE TRABAJO DE CAMPO.  
RED DE CONTROL HORIZONTAL.  
PLANEAMIENTO.  
RECONOCIMIENTO Y MONUMENTACIÓN.  
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO DE CAMPO.  
EQUIPOS UTILIZADOS.  
TRANSPORTE.  
MATERIALES.  
EQUIPOS DE CAMPO.  
PERSONAL.  
TRABAJOS DE GABINETE.  
MEMORIA DE LOS TRABAJOS.

ANEXO  
Plano de ubicación y localización  
Plano topográfico  
Panel fotográfico

- iii. **Memoria de Solución Técnica.**  
**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**  
**ANTECEDENTES**  
**DESCRIPCION DEL PROBLEMATICA**  
Objetivo del levantamiento topográfico  
Descripción y del lugar.  
Causas  
**ANÁLISIS**  
Identificación  
Formulación y evaluación  
Solución técnica  
Planos de solución técnica

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**PRODUCTOS A ENTREGAR**

**A nivel de planos, memoria topográfica informe de solución técnica.**

Primer entregable

Se entregará el primer entregable dentro de los 15 días calendarios desde la notificación de la orden de servicio

- Se entregará los planos de ubicación y localización acuerdo a las normas técnicas actuales y firmado por un profesional ingeniero civil y/o arquitecto colegiado y habilitado.
- Se entregará plano topográfico con los BMs y las leyendas acuerdo las normas visado por un profesional ingeniero civil y/o arquitecto colegiado y habilitado.
- Entrega de la memoria topográfica según los requerimientos mencionados firmado por un profesional.

Segundo entregable

- Se entregará el segundo entregable dentro de los 25 días calendarios desde la notificación de la orden de servicio
- Se entregará el informe de solución técnica con los parámetros mencionados firmado por un profesional ingeniero civil y/o arquitecto colegiado y habilitado.
- Se entregará planos de solución técnica firmado por un profesional ingeniero civil y/o arquitecto colegiado y habilitado.

**FORMATO DE PRESENTACION DIGITAL**

- El perfil técnico final deberá ser presentado en dos ejemplares, cada uno conteniendo un disco compacto (CD) digital en (formatos editables) en formatos (Word, Pdf y los planos en Dwg) el cual debe ser compatible con la entrega física.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Persona natural O Jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Con RNP vigente
- Contar con equipo topográfico (estación total, Gps diferencial) alquilado o propio.
- Adjuntar certificado de calibración del equipo topográfico no mayor a 4 meses.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

**PERSONA NATURAL**

- Bachiller Ingeniero Civil, arquitectura y/o Técnico en Topografía. Se acredita con la presentación de la copia simple del diploma y/o certificado respectivo.
- **Experiencia Laboral:**
- **Experiencia General:** Experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses en instituciones públicas y/o privadas referente a la profesión.

## SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

- **Experiencia Específica:** Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como topógrafo en obras públicas o privadas, y/o asistente especialista topográfico en instituciones públicas o privadas.
- Con conocimiento en manejo de equipos topográfico y manejo de programas como AutoCAD civil 3D.

### PERSONA JURIDICO

- **Requisitos Generales:**

La persona jurídica deberá contar en su equipo técnico con personal que cumpla el perfil establecido para la persona natural (formación académica y experiencia).

- Se deberá acreditar la relación contractual con los profesionales designados mediante contrato, constancia de vinculación laboral, o documento similar.

- **Experiencia de la Empresa:**

La empresa deberá acreditar experiencia en la ejecución de servicios similares de levantamiento topográfico en entidades públicas o privadas.

- Se acreditará con copia de contratos, órdenes de servicio y/o conformidades de servicios.

- **NOTA:**

*La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente)*

*Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos serán acreditados mediante copia simple de: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; los cuales deben permitir conocer la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo determinado.*



### SEGUROS (De corresponder)

No corresponde

## VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

### LUGAR

servicio para el LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN LOS SECTORES DE SECTORES DE BARRIO LA SALUD, ZAMARITANA, I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y EL CANAL DE DESAGUE PLUVIAL DE BARRIO LA SALUD DE LA PROVINCIA DE JAUJA REGION JUNIN.

### PLAZO:

El plazo de la prestación del servicio será dentro de los 25 días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio.

En caso el producto final se encuentre conforme antes del plazo establecido, este podrá ser entregado y se procederá con los trámites de su pago.

En caso de existir observaciones, el proveedor deberá realizar el levantamiento de estas en un plazo no menor a 2 días calendarios ni mayor de 5 días calendarios partir del día siguiente de recepcionadas las observaciones.

## VIII. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

## IX. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el responsable de la Subgerencia de estudios y preinversión con visto bueno de la Gerencia de Infraestructura, desarrollo urbano y rural.

La conformidad del servicio no exonera al Proveedor de la obligación y responsabilidad de absolver las observaciones por defectos o vicios ocultos que posteriormente pudieran surgir durante el proceso de formulación del expediente técnico, y posterior proceso de selección si es por contrata y ejecución de la obra si es por administración directa.



### SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

- X. FORMA DE PAGO**  
Señalar si el pago será “UNICO” al término de la prestación y la conformidad del mismo.
- XI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)**  
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
- XII. PENALIDADES**  
Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.  
En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días : F = 0.40.  
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: : F = 0.25.

**XIII. OTRAS PENALIDADES**

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la presentación incompleta de estudio de preinversión y/o expediente técnico a la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión	el 3% del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
2	Por presentación estudio de preinversión y/o expediente técnico sin haber levantado las observaciones realizadas.	el 2% del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
3	Por la presentación de estudio de preinversión y/o expediente técnico sin firma del consultor	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
4	Por no presentar el CD, en la presentación estudio de preinversión y/o expediente técnico	el 2 % del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
5	Por presentar el CD, sin información completa de acuerdo a los términos de referencia.	el 3 % del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
6	Por no presentar según los términos de referencia	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
7	Por no levantar las observaciones realizadas por el evaluador y/o oficina de estudios y pre inversión.	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión

**XIV. SANCIONES EL PROVEEDOR**

Se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

**CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):** Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
JAUJA  
Arq. Mardyori M. Piñas Quiñones  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y  
PRE INVERSIÓN